

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0050-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), siendo la tres horas de la tarde (3:00 P.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del **INTRANT**, integrado por los señores **Licda. Lunisol Roa Ogando**, Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y Presidenta del Comité, en representación de la máxima autoridad, Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, Directora Ejecutiva; **Dra. Zeneida Severino Marte**, Directora Jurídica y Asesora Legal del comité; **Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**, Director Administrativo y Financiero; y la **Licda. Elodia De Los Santos**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, en el salón de reuniones del **Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**, ubicado en la calle Pepillo Salcedo, Puerta Este, del Estadio Quisqueya, ensanche La Fe, de esta ciudad, donde operan las oficinas administrativas de esta institución, para conocer y decidir de lo siguiente:

1. Informe del Presidente.
2. Proceso de Referencia Núm. **INTRANT-CCC-LPI-2019-0001** para la Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana.
  - 2.1 Conocer y discutir el informe pericial de evaluación de las ofertas económicas “Sobres B” del proceso de Referencia Núm. **INTRANT-CCC-LPI-2019-0001** para la Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana.
  - 2.2 Adjudicar, si procede, la Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana, Referencia Núm. **INTRANT-CCC-LPI-2019-0001**.
3. Turno libre.

Comprobado el quórum la Licda. Lunisol Roa Ogando declaró abierta la sesión, iniciando con el punto número 1 de la agenda.

**Punto número 1.**

La Licda. Lunisol Roa Ogando, tomó la palabra y recordó que resultó habilitado para la apertura de la oferta económica “Sobre B” el oferente **Consorcio de Inspección Técnica de Vehículos del Caribe, CWI**, para la Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana, en virtud de que el mismo cumplió con los requerimientos necesarios para ser habilitado a la apertura de la oferta económica; en consecuencia, los peritos evaluaron la propuesta económica del citado oferente.



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0050-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)**

En ese sentido, la Presidenta, procedió a dar lectura a la parte conclusiva del indicado informe, la cual, expresa textualmente lo siguiente:

(...)

*Por todo lo antes expuesto, y tomando en cuenta que los errores detectados en los dos lotes presentados, afectan considerablemente el plan de inversión del oferente Consorcio de Inspección Técnica Vehicular del Caribe, CWI, parte sustancial de la oferta, recomendamos la declaratoria de desierto del proceso que nos ocupa, toda vez, que la Ingeniería Financiera de la oferta económica presentada no cumple con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.*

Inmediatamente la Presidenta, preguntó a los demás miembros, si se encontraban lo suficientemente edificados sobre el tema para tomar una decisión, a lo que respondieron que sí.

En ese orden, la directora jurídica y asesora legal del comité expresó que de conformidad con el artículo 91 del Decreto 543-12, *se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos*, además indicó que en virtud del artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación, mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.*

El Comité de Compras y Contrataciones, después de ponderar la situación y verificar las disposiciones legales correspondientes, especialmente el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con el voto unánime de sus miembros dispone lo siguiente:

**Primera Resolución:**

**Declara desierto el proceso Núm. INTRANT-CCC-LPI-2019-0001 para la Contratación Mediante Concesión para la Implementación, Equipamiento, Operación y Gestión de la Inspección Técnica Vehicular en la República Dominicana, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en virtud de que, ninguno de los oferentes cumplió con los requerimientos técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de referencia, para ser habilitados a la apertura de la oferta económica “Sobre B”.**



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**Acta Núm. 0050-2020 del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANS)**

**Segunda Resolución:**

**Ordena** a la División de Compras y Contrataciones del INTRANS, que proceda de forma inmediata y dentro de los plazos establecidos a notificar la presente acta.

**Tercera Resolución:**

**Remite** a la División de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Libre Acceso a la Información del INTRANS para que procedan a subir la presente acta al Portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del INTRANS, conforme a lo establecido en la citada Ley Núm. 340-06.

Siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.) y no teniendo algún asunto de la competencia de este comité, de conformidad con la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y reglamentos, que tratar en el turno libre, la **Licda. Lunisol Roa Ogando**, declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicados, la cual firma la Presidenta y los demás miembros presentes.



**Licda. Lunisol Roa Ogando**

Asistente Administrativa de la Dirección Ejecutiva y  
Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones  
en representación de la máxima autoridad



**Dra. Zenaida Severino Marte**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
del Comité de Compras y Contrataciones



**Licdo. Junior Alberto Herrera Jiménez**  
Director Administrativo y Financiero



**Licda. Elodia De Los Santos**  
Encargada de la Oficina de  
Acceso a la Informa